



938964\$221

Nº Expte. /
Esp. Zbk:

JGL/2018/22

AREA DE CULTURA/KULTUR ARLOA
CALLE COMUNIDAD DE
NAVARRA/NAFARROAKO KOMUNITATEA
KALEA 2 AUDITORIO
31010 - BARAÑÁIN/BARAÑAIN - NAVARRA

En sesión ordinaria que la Junta de Gobierno Local celebró el día 23 de noviembre de 2018 se ha adoptado el acuerdo, cuya parte resolutive se transcribe a continuación.	2018ko azaroaren 23an, Tokiko Gobernu Batzarrak eginiko ohiko bileran akordio hau hartu zuen, hitzez hitz kopiaua honela dioena
--	---

Concesión y abono de la subvención por organización de Cabalgata de reyes 2019

Visto acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las bases reguladoras de las convocatorias de ayudas para la organización de la Cabalgata de reyes 2019 y un gasto máximo de 24.900,00 € con cargo a la partida 51 33801 48900 "Subvenciones Cabalgata y Olentzero".

Vista propuesta elevada desde el área de Cultura y contando con la fiscalización del gasto emitido por Intervención,

SE ACUERDA:

Primero.- Conceder una subvención a la Asociación Cabalgata de Barañáin por la organización de la Cabalgata de Reyes 2019 por un importe de 24.833 € por su participación en el acto, con cargo a la partida 51 33801 48900 "Subvención Olentzero y Cabalgata", indicando que el abono se realizará en dos plazos: 80% una vez aprobada la concesión (19.866,40 €) y el 20% restante (4.966,60 €) una vez finalizada la actividad y cumplimentada la base sexta de la convocatoria.

Segundo- Informar que si el coste final es inferior al inicialmente concedido, 24.833,00 €, la cuantía de la subvención se ajustará proporcionalmente hasta el límite de la cantidad justificada (base 5 de la convocatoria).

Tercero.- Puesto que la actividad a subvencionar se desarrollará durante el año 2019, la concesión está condicionada a la existencia de crédito suficiente en la partida 51 33801 48900 "Subvención Olentzero y Cabalgata" para el ejercicio 2019.

Cuarto.- Otorgar permisos para las siguientes actividades:

1.- Cesión del local del Ayuntamiento (talleres profesionales) para montar y guardar las carrozas desde el día 23 de diciembre de 2018 –domingo– a las 15:00 h., hasta el día 7 de enero de 2019–lunes– (ambos inclusive).

pg. 1 de 3



89269818A0C776B8AFCD8F235C8649BA

2.-Colaboración por parte de Policía Municipal para poder acceder a dicho local (talleres profesionales) y que el responsable de la organización se haga cargo de las llaves desde el primer día.

3.-Disposición de cinco plataformas con las siguientes mejoras realizadas: los ejes y las cadenas anti atrapamiento montadas y las maderas de las plataformas revisadas y las vallas protectoras, en ese mismo local (Talleres profesionales) desde el día 23 de diciembre, domingo, a primera hora de la mañana.

4.-Colaboración de electricista y peón del Ayuntamiento para instalación de los circuitos eléctricos de las 5 carrozas. La fecha del montaje de las carrozas se consensuará con el área de urbanismo.

5.-Cesión del tractor pequeño y carretilla de Urbanismo, cedidas en años anteriores, que sean conducidas por personal de urbanismo del Ayuntamiento, el día 5 de enero, sábado, a última hora de la mañana.

6.-Cesión de los generadores (en caso de no poder efectuarse instalación de focos Led) y de 6 walkie talkies que tenga urbanismo para la iluminación de las carrozas y la comunicación entre el personal organizador.

7.-Contratación por parte del Ayuntamiento del seguro de responsabilidad civil para el 5 de enero.

8.-Cesión del local de la avenida Comercial nº 4, para guardar la ropa de los reyes, uso del local como vestuario, realizar las reuniones preparatorias de la Cabalgata y para realizar el lunch de agradecimiento a las personas participantes en el evento.

9.-Colocación de 50 vallas en la plaza de la Paz antes de las 11:00 h. del día 5 de enero, y si procede colocación de vallas en la curva de San Esteban, Avda. Central y Auditorio.

10.-Limpieza de las calles previo a la cabalgata por parte de CESPA.

11.-Comprobación, el día 5 de enero, por parte del personal de jardines del arbolado y de policía municipal de los vehículos de todo el recorrido de la cabalgata desde los talleres profesionales hasta el Auditorio para que no se entorpezca el paso de las carrozas.

12.-Cesión del Auditorio para el encuentro con los Reyes Magos (la decoración del Auditorio correrá a cargo del personal del mismo).

13.- Cesión de furgoneta Jumper los días 5, 6 y 7 con conductor del Ayto. para traslado de utensilios de iluminación, decorado y trajes (con los arreglos necesarios en la furgoneta para el traslado de los mismos).

Quinto.-Notificar el presente acuerdo a la Asociación Cabalgata de Barañáin y dar traslado del mismo a las áreas de Urbanismo, Policía Municipal, Cultura, Deportes e intervención.

<p>Contra el presente acuerdo -que pone fin a la vía administrativa- cabe la interposición de cualquiera de los requisitos de los siguientes recursos:</p> <p>1.- Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano municipal autor del presente acuerdo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación del mismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>2.- Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala del mismo orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, en virtud del art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.</p> <p>3.- Y, con carácter potestativo, Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el</p>	<p>Administrazio bidetik irmoa den erabaki honen aurka hurrengo helegiteetako edozein jar daiteke:</p> <p>1.- Egintza hau egin duen udal organoaren aurrean, nahi izanez gero, berraztertze-errekurtsoa hilabeteko epean, akordio hau jaso eta biharamunetik hasita, urriaren 1eko 39/2015 Herri Administrazio Publikoen Administrazio Prozedura Erkidearen 123. eta 124. artikuluetan ezarritakoari jarraiki.</p> <p>2.- Zuzenean, Nafarroako Auzitegi Nagusiaren dagokion sailaren aurrean helegite kontentzioso-administratiboa bi hilabeteko epean akordio hau jaso eta biharamunetik hasita, uztailaren 13ko 29/1998 Legearen 8.1 eta 10.1 artikuluetan ezarritakoarekin bat, Jurisdikzio Kontentzioso-Administratiboa arautzen duena.</p> <p>3.- Hala nahi izanez gero, Nafarroako Administrazio Auzitegiaren aurrean gorako helegitea hilabeteko epean akordio hau</p>
--	---



plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

jaso eta biharamunetik hasita.

En Barañáin, 23 de noviembre de 2018 .

Barañainen, 2018ko azaroaren 23an.

*La Alcaldesa-Presidenta
Alkate-Udalburu Andrea*



*El Secretario
Idazkaria*

